

CONSTANCIA SECRETARIA:

Se deja en el sentido de indicar, que los términos judiciales se encontraron suspendidos desde el pasado 18 de marzo de los anuales, tal como fue ordenado mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20- 11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID- 19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, los cuales fueron reanudados del pasado 01 de julio del año avante.

De igual manera, se deja en el sentido de indicar, que el anterior memorial remitido por parte del demandado LUIS CARLOS MUÑOZ, fue allegado vía correo electrónico el pasado 31 de julio de los anuales.

Pijao, Quindío, 27 de agosto de 2020.

JUAN DAVID VARGAS GIRALDO
Secretario

Interlocutorio civil	:	
Proceso	:	Ejecutivo
Radicado	:	63-548-40-89001-2017-00035-00.

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Pijao Quindío, veintiocho (28) de agosto del año dos mil veinte. (2020)

Atendiendo la anterior constancia secretarial, y teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandada dentro de las presentes diligencias, consistente en realizar entrega de títulos judiciales a favor de la apoderada judicial de la parte demandante por valor de CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 4.068.477,00), por no ser procedente en este momento, este despacho judicial no accederá a ello, lo anterior teniendo en cuenta, que después de realizar una debida revisión en la plataforma virtual de consulta de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se pudo constatar que a favor del presente proceso ejecutivo, no existen títulos judiciales constituidos que

puedan entregarse, razón por la cual, no se podrá acceder a la entrega de los mismos, tal como lo ha solicitado la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE PIJAO-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa9e4d8efaa32a8d1c16c92982769bec236fa1f24429b083e4a465be6f29ddbe

Documento generado en 27/08/2020 10:26:41 p.m.